



**CORTE DE
CUENTAS DE**
LA REPÚBLICA

OFICINA REGIONAL SAN VICENTE

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL
A LOS INGRESOS POR COBRO DE TASAS POR LA
PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE
PARTIDAS DE NACIMIENTO, POR EL DISTRITO TRES DE LA
MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE
LA PAZ, POR EL PERÍODO
DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015**



SAN VICENTE, MARZO DE 2016.

“ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, A LA CUAL SE LE HA SUPRIMIDO LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O DECLARADA
RESERVADA DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA”.

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-10

<http://www.cortedecuentas.gob.sv>, 1a Av. Norte y 13 a. C. Pte. San Salvador, El Salvador, C.A.





INDICE

CONTENIDO	PÁGINA
1 PÁRRAFO INTRODUCTORIO	1
2 OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL	1
3 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	2
4 RESULTADOS DE AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL	2
5 SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	8
6 CONCLUSIÓN DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL	9
7 RECOMENDACIONES	9
8 PÁRRAFO ACLARATORIO	9





**Señores
Concejo Municipal de Zacatecoluca (2015-2018),
Departamento de La Paz,
Presente.**

1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO

De conformidad al inciso 4º del Artículo 207 de la Constitución de la República, Artículos 3, 5, 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y según Orden de Trabajo No. 01/2016 de fecha 5 de enero de 2016, hemos realizado Examen Especial a los ingresos por cobro de tasas por la prestación de servicio de Certificación de Partidas de Nacimiento, por el Distrito Tres de la Municipalidad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, por el período del 1 de abril al 30 de noviembre de 2015.

La ejecución de este Examen Especial, se debe a la atención de denuncia, presentada a la Corte de Cuentas de la República, la cual se incorporó al Plan de Trabajo Anual 2016 de esta Oficina Regional.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL

2.1. Objetivos

a) Objetivo General

Verificar la veracidad o desvirtuar la denuncia presentada en la Presidencia de la Corte de Cuentas de la República, según escrito de fecha 7 de diciembre de 2015, por parte del Apoderado General de la Municipalidad de Zacatecoluca sobre un hecho imputado a una Cajera de la referida municipalidad.

b) Objetivos Específicos

- Analizar el mecanismo de control de los ingresos generados por servicio de certificación de partidas de nacimiento en el Distrito Tres de la Municipalidad de Zacatecoluca;
- Indagar sobre el proceso de entrega y liquidación de las fórmulas utilizadas para los ingresos por cobro de partidas de nacimiento del período comprendido entre abril y noviembre de 2015; y
- Presentar los resultados del Examen Especial.

2.2. Alcance

Nuestro trabajo consistió en efectuar Examen Especial a los ingresos por cobro de tasas por la prestación de servicio de Certificación de Partidas de Nacimiento y Vialidades, por el Distrito Tres de la Municipalidad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, por el período del 1 de abril al 30 de noviembre de 2015; de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Para tal efecto se han aplicado pruebas





sustantivas y de cumplimiento, con base a procedimientos contenidos en el respectivo programa de auditoría, que responden a nuestros objetivos.

3. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

Para el desarrollo del examen especial se ejecutaron, entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- Determinamos mediante el Libro de Especies y Libro de Entrega de Especies Municipales, la cantidad de fórmulas entregada a la Cajera del Distrito Tres en el período de abril a noviembre de 2015 y verificamos lo siguiente:
 - a) Existencia de evidencia de que la Cajera recibió las fórmulas de ingreso;
 - b) Si se garantizó que antes de cada entrega de fórmulas a la Cajera, se hubieran liquidado las fórmulas de la entrega anterior; y
 - c) Si Coinciden las liquidaciones con la cantidad de fórmulas entregadas a la Cajera;
- Verificamos si la Cajera del Distrito Tres, rindió Fianza a satisfacción del Concejo Municipal;
- Comprobamos que durante el período auditado se realizaron Arqueos a la Caja del Distrito Tres y analizamos los resultados de éstos arqueos;
- Hicimos cruce entre el registro de solicitudes de Partidas de Nacimiento que posee el Registro del Estado Familiar y la cantidad que liquidó la Cajera en Tesorería;
- Verificamos si las Especies Fiscales o Valoradas son resguardadas adecuadamente, tanto en Tesorería como en la Caja del Distrito Tres;
- Indagamos con el Tesorero y la Encargada de Especies Fiscales, qué mecanismos de control aplicaron para comprobar la veracidad y exactitud de las fórmulas liquidadas por la Cajera del Distrito Tres;
- Analizamos los informes de Auditoria Interna que están relacionados con el hecho denunciado, considerando los documentos de auditoría que los soportan; y
- Concluimos sobre el hecho denunciado



4. RESULTADOS DE AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL

1. Especies Municipales no liquidadas por Cajera.

Comprobamos, que la Cajera del Distrito Tres de la Municipalidad de Zacatecoluca, que fungió en el período del 1 de noviembre de 2013 al 16 de noviembre de 2015, no liquidó Especies Municipales valoradas, por un monto total de \$40,459.72, las cuales le fueron entregadas en el período del 22 de abril al 16 de octubre de 2015, según Libro de Entrega de Especies Municipales; evidenciándose que dichas especies fueron utilizadas por la Cajera mencionada, realizando cobros, durante el período de abril a noviembre de 2015 y que no se liquidaron, según detalle:

- a) 19,162 recibos de ingresos por certificaciones de partidas de nacimiento, con un valor nominal de \$2.10, cada uno, haciendo un total de \$40,240.20, así:



Nº	Fecha de Entrega de Especies	Recibos de Ingreso Entregados		Cantidad Entregada	Recibos de Ingresos No liquidados		Cantidad No Liquidada	Valor Unitario Nominal	Monto No Liquidado
		Del No.	Al No.		Del No.	Al No.			
1	22/04/2015	520,001	522,000	2,000	520,801	522,000	1,200	\$ 2.10	\$ 2,520.00
2	11/05/2015	522,001	524,000	2,000	522,001	524,000	2,000	\$ 2.10	\$ 4,200.00
3	28/05/2015	524,001	526,000	2,000	524,001	526,000	2,000	\$ 2.10	\$ 4,200.00
4	24/06/2015	526,001	528,000	2,000	526,001	528,000	2,000	\$ 2.10	\$ 4,200.00
5	14/07/2015	528,001	530,000	2,000	528,001	530,000	2,000	\$ 2.10	\$ 4,200.00
6	10/08/2015	530,001	532,000	2,000	530,001	532,000	2,000	\$ 2.10	\$ 4,200.00
7	26/08/2015	532,001	534,000	2,000	532,001	534,000	2,000	\$ 2.10	\$ 4,200.00
8	30/09/2015	534,001	538,000	4,000	534,001	538,000	4,000	\$ 2.10	\$ 8,400.00
9	16/10/2015	538,001	540,000	2,000	538,001	539,862	1,862	\$ 2.10	\$ 3,910.20
					539,901	540,000	100	\$ 2.10	\$ 210.00
Total				20,000			19,162		\$40,240.20

b) 64 formularios del Fondo de Vialidad, con un valor nominal de \$3.43, haciendo un total de \$219.52, así:

Nº	Fecha de Entrega de Especies	Formularios de Vialidades Entregadas		Cantidad Entregada	Formularios de Vialidades No Liquidados		Cantidad No Liquidada	Valor Unitario Nominal	Monto No Liquidado
		Del No.	Al No.		Del No.	Al No.			
1	10/06/2015	905,901	906,000	100	905,901	905,955	55	\$ 3.43	\$ 188.65
					905,957	905,965	9	\$ 3.43	\$ 30.87
Total				100			64		\$ 219.52

El Artículo 325, del Código Penal, establece: “El funcionario o empleado público o el encargado de un servicio público que se apropiare en beneficio propio o ajeno, de dinero, valores, especies fiscales o municipales u otra cosa mueble de cuya administración, recaudación, custodia o venta estuviere encargado en virtud de su función o empleo o diere ocasión a que se cometiere el hecho será sancionado con pena de prisión de acuerdo a las reglas siguientes:

Si el peculado fuere hasta cien mil colones, la sanción será de seis a ocho años.

Cuando fuere superior a cien mil colones pero inferior o igual a quinientos mil colones, la sanción será prisión de ocho a diez años.

Si el peculado fuere superior a quinientos mil colones, la sanción será prisión de doce a quince años”.



El Artículo 332, del mismo Código, establece: “El funcionario o empleado público, que diere a los caudales o efectos que administra, una aplicación diferente de aquélla a la que estuvieren legalmente destinados, será sancionado con multa de cincuenta a cien días multa.

Si del hecho resultare algún provecho personal para sí o para un tercero, la sanción será de uno a tres años de prisión inhabilitación especial del cargo o empleo por el mismo tiempo”.

El Artículo 334, numeral 1, del Código Penal, estipula: “Será sancionado con prisión de dos a cuatro años e inhabilitación especial del cargo o empleo por igual tiempo, el funcionario o empleado público que: 1) Sustrajere, destruyere, ocultare o inutilizare registros o documentos que le estuvieren confiados por razón de su cargo...”



El Artículo 86, Inciso 1ero., del Código Municipal, establece: “El municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos”.

El Artículo 41, del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, establece: “De todos los ingresos o valores que la Municipalidad perciba, se depositarán completos y exactos en la cuenta bancaria destinada para tal efecto, dentro de las veinticuatro horas siguientes a su recepción”.

El Artículo 72, del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, estipula: “La Gerencia y Jefaturas, serán responsables de determinar la efectividad del Sistema de Control Interno propio, al menos una vez al año”.

El Numeral 9.2, Área: Tesorería- Base Legal y Normativa, literal B, punto No.7 del Manual de Procedimientos Administrativo- Financieros Municipales, emitido por el Ministerio de Hacienda en agosto de 2009, estipula: “La Tesorería Municipal será la responsable de elaborar un flujo de efectivo, con el fin de vigilar el comportamiento de los ingresos y egresos, ejercer un control comparativo mensual y analizar las causas de las variaciones”.

El Manual de Organización y Funciones de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, aprobado mediante Acuerdo Municipal No.8 de fecha 11 de septiembre de 2013, página No.113, Funciones de la Unidad de Tesorería, establece: “Administrar la recaudación, custodia y erogación de valores de la Municipalidad”.

El Manual Descriptor de Cargos y Categorías de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 8 de fecha 11 de septiembre de 2013, página No.154, Actividades del Tesorero Municipal, establece: “Controlar la percepción, custodia, concentración y erogación de valores municipales... Realizar en forma periódica arquezos de caja...”

El Manual Descriptor de Cargos y Categorías de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 8 de fecha 11 de septiembre de 2013, página No.155, Actividades de Auxiliar de Tesorería, establece: “Elaborar los informes correspondientes de anomalías detectadas. Revisar diariamente los ingresos percibidos en base a recibos emitidos y remesas efectuadas... Llevar registro de Especies Municipales... Realizar otras actividades encomendadas por el Jefe Inmediato”.

El Manual Descriptor de Cargos y Categorías de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 8 de fecha 11 de septiembre de 2013, página No.156, Actividades del Cajero/a, establece: “Recibir el pago de impuestos, tasas y derechos por servicios y otros ingresos...Trasladar al Tesorero Municipal los ingresos y la documentación de respaldo de las recaudaciones diarias... Verificar diariamente que los ingresos percibidos, estén de acuerdo a los recibos emitidos...”

La observación fue originada por la Cajera del Distrito Tres, al no liquidar la totalidad de las Especies Municipales utilizadas diariamente; por el Tesorero que fungió del 26 de abril de 2011 al 16 de agosto de 2015, y por la Encargada de Especies Municipales que fungió del 1 de junio





de 2014 al 31 de agosto de 2015, ya que ambos no se cercioraron, que las liquidaciones correspondieran a las series correlativas de Especies entregadas.

En consecuencia, se generó un detrimento patrimonial a los recursos financieros de la Municipalidad, por un monto total de \$40,459.72

Comentarios de la Administración

En nota de fecha 1 de febrero de 2016, la Auxiliar de Tesorería, que fungió del 1 de junio de 2014 al 31 de agosto de 2015, como Encargada de Especies Municipales, manifestó: "...en junio de 2014, me hice presente a la Unidad de Tesorería, en donde se me delegó el CARGO de Encargada de Especies Municipales, verbalmente, no recibí en el momento ningún memorándum o Acuerdo Municipal, ...el señor Juan Carlos Martínez López, quien en el momento era el Tesorero, me dio las instrucciones de cómo tenía que liquidar el Libro de Especies Municipales... Se liquidaba de la manera siguiente, fecha en que reciben los cajeros, concepto según compra de ISDEM, esa era la entrada total de especies, y la salida con el Libro de Entrega de Especies Municipales a Cajeros, en este caso a la Señora Hilda Mejía, y algunas veces al señor Hilario Meléndez, Ordenanza, por autorización del Tesorero,...adjunto copia de Libro Liquidación de Especies Municipales, el cual quedó hasta el mes de diciembre del mismo año..."

En nota recibida el 24 de febrero de 2016, la Auxiliar de Tesorería, que fungió del 1 de junio de 2014 al 31 de agosto de 2015, como Encargada de Especies Municipales, manifestó: "... el señor Ex Tesorero Juan Carlos Martínez López, en el momento de asignarme Encargada de Especies municipales, no me entregó Acuerdo que mencionara dicho cargo, solo se me hizo de manera verbal... el señor Martínez, me hizo un bosquejo, que a partir de junio que tomé dicho cargo, de cómo se iba a liquidar el Libro de Especies Municipales...
...en octubre del mismo año se me asigna una nueva función, que consiste en trabajar con el Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal (SAFIM), nuevamente dicha asignación se hizo de manera verbal..."

En nota de fecha 3 de febrero de 2016, el Tesorero que actuó en el período comprendido del 26 de abril de 2011 al 16 de agosto de 2015, manifestó: "...aclaro que a esta unidad diariamente la caja tres, reportó y entregó montos percibidos según reportes y fórmulas 1-ISAM, con su respectivo paquete de cobro de partidas de nacimiento, aclaro también que como Tesorero cuadraba cada caja diaria, pero no hacía la liquidación de especies porque era parte del rol de quien controlaba las especies municipales o encargado de las mismas, además de abastecer y entregar las especies a utilizar, cada vez que se agotan sus existencias,... en este caso como jefe inmediato nunca se me reportó que la cajera no había liquidado todo lo recibido y a pesar de eso se siguió entregando más paquetes, por este motivo hasta que se actualizó el registro de liquidaciones es que se identificó mal uso y no reporte real de lo cobrado alterando el ingreso real.

Además, aclaro que estuve como tesorero hasta el 16 de agosto de 2015 y aún después de esta fecha tesorería siguió entregando más especies a esta persona, con la misma frecuencia que cuando yo estaba como Tesorero y también sin ninguna sospecha de mal uso que hacía la Cajera del Distrito Tres, en este caso Hilda Mejía, y fue hasta que esta persona abandonó su puesto de trabajo, sin ningún aviso, que se comenzó a revisar documentación a través de auditoría interna, que también nunca encontró o reportó indicios de falta de documentación y el resultado fue que no liquidaba el paquete que según la entrega correspondía, teniendo en su





poder paquetes no reportados como utilizados pero sí como entregados por encargado de Especies Municipales”.

En nota de fecha 2 de marzo de 2016, el Ex Tesorero, manifestó: “... lamentablemente la Señora Hilda Mejía de Zelada, se aprovechó de la carga laboral en el período 2015, al implementar el sistema SAFIM... por lo anterior expuesto los controles de especies quedaron desactualizados y la Sra. Hilda Mejía de Zelada, siempre entregaba a diario los reportes e ingresos y en ningún momento, ni la encargada de Especies Municipales, ni la Unidad de Auditoría Interna que hacía arqueos constantes, pudieron identificar que entregó diariamente correlativos diferentes a los que según libro de entrega de especies correspondían.

La Sra. Hilda Mejía de Zelada, está desaparecida y huyendo por el delito cometido del cual puedo asegurar categóricamente que no tuve complicidad o dolo alguno en este hecho, además conocí del caso hasta que la Sra. Hilda Mejía de Zelada, abandonó su puesto de trabajo en noviembre 2015... aclaro que la Unidad de Tesorería Municipal, recibía diariamente la caja tres y siempre reportó y entregó montos percibidos según reportes y fórmulas 1ISAM, con su respectivo paquete de cobro de partidas de nacimiento, aclaro también que como Tesorero recibía y cuadraba cada caja diariamente, al final del día y seguidamente los reportes pasaban a manos de encargada de Especies para su archivo y liquidación, que era parte del rol, además de abastecer y entregar las especies a utilizar, cada vez que se agotan sus existencias, todo esto por nombramiento del Concejo Municipal según acuerdo...

Aclaro además que la encargada de Especies Municipales y mi persona, no fuimos cómplices en este hecho y mucho menos en beneficiarnos económicamente de este caso, por eso me muestro parte en la aclaración de este delito del cual estamos totalmente sorprendidos y preocupados por las consecuencias directas e indirectas que nos ocasiona...”

Comentarios de los Auditores

Los comentarios y evidencia presentada por la Encargada de Especies del período del 1 de junio del 2014 al 31 de agosto de 2015, no desvanecen la observación, debido a que admite que no revisó si la documentación liquidada correspondía a las especies recién entregadas, además de que mantuvo un atraso en la actualización de los registros en el Libro de Especies Municipales, no realizando las funciones asignadas con diligencia y responsabilidad.

Al analizar los comentarios emitidos por el Tesorero que fungió del 26 de abril de 2011 al 16 de agosto de 2015, determinamos que la observación no se desvanece, ya que como establece el Manual Descriptor de Cargos y Categorías de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, una de sus funciones es controlar la custodia, concentración y erogación de valores municipales, siendo también su responsabilidad el supervisar el trabajo del personal que depende de él jerárquicamente, independientemente de las tareas asignadas para implementación del SAFIM.



La observación se comunicó a la Cajera destacada en el Distrito Tres, en nota de fecha 27 de enero de 2016, REF.ORSV-MZ-LP-EE01-014/2016, y no emitió comentarios.

2. Falta de políticas y procedimientos para el manejo integral de las Especies Municipales.

Constatamos, que el Concejo Municipal no estableció por medio de documento, las políticas y procedimientos para el manejo de las Especies Municipales, en el cual definiera los niveles de



responsabilidad y medidas de control interno, relacionadas con la adquisición, recepción, entrega, uso, liquidación y registro de las mismas, detectándose las siguientes deficiencias en los recibos de ingreso por certificaciones de partidas de nacimiento:

- a) No se definió el personal que debía recibir las especies municipales, limitando esta atribución, únicamente a la persona que utilizaría dichos documentos, en función de las actividades laborales asignadas, ya que se identificó mediante el Libro de Entregas de Especies, que los recibos de ingresos no fueron entregados únicamente a la Cajera del Distrito Tres, y en ocasiones no hay evidencia de quien recibió dichas especies, ya que no existe firma de recibido;
- b) No se implementó la elaboración de un requerimiento formal, por escrito, de las especies municipales, ya que este paso lo hicieron de forma verbal;
- c) No se garantizó que las especies municipales se liquidaran oportunamente, lo que generó que formulas entregadas fueran liquidadas hasta siete meses después, únicamente se limitaron a verificar que la liquidación diaria fuera consistente, entre el monto del efectivo, con los recibos de ingreso y aviso recibo de cobro presentados;
- d) No se mantuvo un canal de comunicación entre el Tesorero y Jefa del Registro del Estado Familiar, a fin de conciliar los ingresos en relación a las certificaciones de partidas de nacimiento emitidas;
- e) La Encargada de Especies no firmó el Libro de Especies Municipales, siendo ella quien lo elabora y maneja; y
- f) Las Encargadas de Especies Municipales que fungieron en el período de abril a noviembre de 2015, no fueron asignadas mediante Acuerdo Municipal, sino que de forma verbal por los Tesoreros, y no se definieron las funciones para el desempeño de dicho cargo.

El Artículo 26, del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, establece: “Las actividades de control interno deberán establecerse de manera integrada a cada proceso institucional”.



El Artículo 34, del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, Definición de Políticas y Procedimientos de Autorización y Aprobación, establece: “El Concejo Municipal, deberá establecer por medio de documento, las políticas y procedimientos que definan claramente la autoridad y la responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar las operaciones de la Institución”.

La deficiencia fue originada por el Concejo Municipal que funge a partir del 1 de mayo de 2015, al no crear y aprobar normativa, que permitiera regular y controlar la adquisición, recepción, entrega, uso, liquidación y registro de las Especies Municipales.

La falta de controles para la utilización de las especies municipales, ocasionó el uso indebido de los recursos y valores de la Municipalidad, y consecuentemente el desvío de fondos hasta por un monto de \$40,459.72.

Comentarios de la Administración

En nota de fecha 1 de febrero de 2016, el Alcalde Municipal, período 2015-2018, manifestó: “...no se estableció por medio de documento las políticas y procedimientos para el manejo de las Especies Municipales.



En este sentido le manifestamos que como Municipalidad estamos en proceso de elaboración y análisis del MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL INTERNO DE TESORERÍA, el cual deberá ser presentado al Concejo Municipal por el equipo técnico a más tardar la última sesión del mes de febrero de 2016.

El referido manual contiene como uno de sus componentes la Normativa de control interno acerca de las Especies Municipales.

De igual manera manifestamos que se han tomado las siguientes medidas para mejorar los controles en Tesorería, específicamente en cuanto a las Especies Municipales:

a) Solicitud de delegación a empleada de control y custodia de especies municipales.

En atención a Memorándum de fecha 29 de enero de 2016, presentado ante el Concejo Municipal por el Gerente General, Ing. Guillermo Arnoldo Escobar, se ha establecido como punto de agenda para la próxima sesión de Concejo, la solicitud de emitir Acuerdo Municipal autorizando la delegación de las Funciones de Control y Custodia de Especies Municipales, a la Auxiliar de Tesorería, Blanca Erlinda Ayala Bernabé.

Se propone establecer en el acuerdo:

- Llevar el libro de control de especies municipales debidamente actualizado y firmado al momento de entregar especies y liquidarlas.
 - Realizar entrega de especies municipales solamente al personal autorizado para su utilización y cobro. Dicho personal debe rendir fianza.
 - Exigir a los solicitantes de especies municipales, que presenten un requerimiento de especies, por escrito debidamente llenado y firmado.
 - Exigir a cada responsable de utilizar y cobrar especies municipales que presente informe semanal de liquidación. En el mismo se deberá detallar la numeración y series de las especies entregadas, detallar su utilización por fecha, y los montos cobrados y remesados a Tesorería. Al informe se deberá anexar copia de los recibos de ingreso diarios de las respectivas especies, detallando los números correlativos pagados en cada recibo.
 - Mantener adecuada comunicación con la Jefe del Registro del Estado Familiar, Sub Gerente de Mercados, Administrador de Tiangué, Administrador de Cementerios y Jefes de otras unidades que utilicen especies municipales, para poder conciliar los ingresos en relación a las certificaciones de partidas, cartas de venta de ganado, Títulos de Nichos a perpetuidad, vialidades, tickets de mercados, estacionamiento, servicios sanitarios u otras que se extiendan en cada unidad respectiva.
 - Informar al Gerente General, Tesorera, Gerente Financiero y Auditor Interno en caso detectare alguna anomalía en la utilización de especies, en caso de que algún encargado se negare a presentar informes de liquidación semanal de especies u otras situaciones que a su criterio sea necesario tomar medidas correctivas.
- b) Creación de módulo de control de especies municipales en el sistema informático de gestión tributaria de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca.

El Gerente General, Ing. Guillermo Arnoldo Escobar, ha girado órdenes a la Unidad de Mantenimiento Informático para que se elabore un Módulo para el control de especies municipales, el cual deberá contener:

- Permitir elaborar recibo de ingreso de especies.
- Llevar registro de la liquidación de especies entregadas a cada colector autorizado.
- Emitir informes de control de liquidación de especies.





Este Módulo será una herramienta que permitirá facilitar la labor de control que debe ejercer Tesorería y demás unidades responsables.

De igual manera se han adquirido tres impresoras matriciales para impresión de recibos por medio del Sistema informático en el Distrito 3, Cementerio y Tiangué.

c) Fianza de encargada de especies

El Gerente General, Ing. Guillermo Arnoldo Escobar, ha girado órdenes a la UACI para tramitar la Fianza de la encargada de especies, para garantizar la legalidad”.

Comentarios de los Auditores

Analizados los comentarios y evidencias presentadas por el Alcalde Municipal, determinamos que los mismos no constituyen prueba de descargo debido a que las acciones que mencionan obedecen a situaciones que van a realizarse, no a que hubiesen sido implementadas con anterioridad, es decir, al período auditado; no obstante, el Concejo Municipal además admite que no han establecido por medio de documento, los procedimientos para el manejo de las Especies Municipales.

La observación se comunicó al Concejo Municipal 2015-2018, en nota de fecha 27 de enero de 2016, REF.ORSV-MZ-LP-EE01-011/2016, y a excepción del Alcalde Municipal, los demás miembros no emitieron comentarios.

5. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.

Por tratarse de un examen especial a una denuncia específica, el seguimiento a recomendaciones de auditoría anteriores no se ejecutó, dicho seguimiento será realizado en próximas auditorías.



6. CONCLUSIÓN DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL.

De conformidad a los resultados obtenidos por medio del Examen Especial a los ingresos por cobro de tasas por la prestación de servicio de Certificación de Partidas de Nacimiento, por el Distrito Tres de la Municipalidad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, por el período del 1 de abril al 30 de noviembre de 2015, concluimos que a la fecha de nuestro examen, existen dos condiciones reportables.

7. RECOMENDACIONES.

Recomendación 1, (Hallazgo No. 2)

Se recomienda al Concejo Municipal, Elaborar, aprobar, divulgar e implementar, políticas y procedimientos para el manejo de las Especies Municipales, en el cual definan los niveles de



responsabilidad y medidas de control interno, relacionadas con la adquisición, recepción, entrega, uso, liquidación y registro de las mismas.

8. PÁRRAFO ACLARATORIO.

Este informe se refiere al Examen Especial a los ingresos por cobro de tasas por la prestación de servicio de Certificación de Partidas de Nacimiento, por el Distrito Tres de la Municipalidad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, por el período del 1 de abril al 30 de noviembre de 2015, por lo que no emitimos opinión sobre los Estados Financieros en su conjunto y ha sido elaborado para comunicarlo al Concejo Municipal y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Vicente, 8 de marzo de 2016.

DIOS UNION LIBERTAD

Jefe Regional San Vicente